



**REFORMA INTEGRAL DEL ARTICULO
TERCERO DE LOS ESTATUTOS
SOCIALES, RELACIONADO CON EL
OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
DE SERVICIOS GALMAN S.A.-----**

CAPITAL SUSCRITO: \$ 42.000.00

En la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, a los Dieciseis días del mes de Octubre del dos mil seis, ante mi Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, comparece la señora **MARIA ELENA ARIAS MONSERRATE**, por los derechos que representa de la Compañía **DE SERVICIOS GALMAN S.A.**, en su calidad de **GERENTE**, quien declara ser ecuatoriana, casada, ejecutiva, según consta del nombramiento que se adjunta a la presente escritura como documento habilitante, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerla doy fe. Bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presento la minuta que es del tenor siguiente:

SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar en el registro de escrituras públicas a su cargo una en la cual conste la **REFORMA INTEGRAL DEL ARTICULO TERCERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, RELACIONADO CON EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE SERVICIOS GALMAN S.A.**, que contiene las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Comparecientes.- Comparece a la celebración de la presente escritura pública, la señora María Elena Arias Monserrate, por los derechos que representa de la compañía De Servicios Galman S.A., en su calidad de Gerente, quien declara ser

Dr. Piero Aycart Vincenzini
160
NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ecuatoriana, casada, ejecutiva, según consta del nombramiento que se adjunta a la presente como documento habilitante. **SEGUNDA: Antecedentes.-** a).- La compañía DE SERVICIOS GALMAN S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada por el notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Miguel Vernaza Requena, el veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el número diez mil quinientos cuarenta y tres, anotado bajo el número dieciséis mil ciento ochenta y ocho del Repertorio, del veintisiete de Mayo de mil novecientos noventa y ocho, con un Capital inicial de cinco millones de sucres. b).- Mediante escritura pública celebrada en la ciudad de Guayaquil, el veintitrés de febrero del dos mil uno, ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, Doctor Alberto Bobadilla Bodero, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintidós de junio del dos mil uno, con el número quince mil ochocientos cuarenta y cinco y anotado bajo el número veintiún mil cuatrocientos cincuenta del repertorio; Procedió a Convertir su capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento su capital a mil dólares y se reformó el Estatuto de la compañía., c).- Mediante escritura pública, celebrada en la ciudad de Guayaquil, el seis de Junio del dos mil dos; ante el notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintiséis de Agosto del dos mil dos, con el número dieciséis mil setecientos sesenta y uno del Registro Mercantil y anotado bajo el número veinticinco mil seiscientos cuarenta y cuatro del Repertorio, se procedió al cambio de denominación social, de la compañía Inmobiliaria Galman S.A. a compañía DE SERVICIOS GALMAN S.A. y reforma del estatuto en lo pertinente al objeto, d).- La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía DE SERVICIOS GALMAN S.A., celebrada el



quince de Enero del dos mil tres, resolvió solicitar un capital autorizado de cuarenta y dos mil dólares de los Estados Unidos de América para aumentar el capital suscrito a la suma de veintiún mil dólares de los Estados Unidos de América; y reformar los estatutos sociales de la compañía en lo pertinente al capital, según consta de la escritura pública celebrada el cinco de mayo del dos mil tres e inscrita en el Registro Mercantil del cantón el uno de Septiembre del dos mil tres; y, e).- Mediante Escritura pública celebrada el veintidós de diciembre del dos mil cuatro ante el Notario Trigésimo del Cantón Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón el quince de Febrero del dos mil cinco se celebra la reforma integra del artículo tercero de los estatutos sociales, relacionado con el objeto social de la compañía de servicios Galman S.A; f).- Mediante escritura pública, celebrada en la ciudad de Guayaquil, el Ocho de Septiembre del dos mil cinco; ante el notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el Once de Octubre del dos mil cinco, se procedió al Aumento de Capital suscrito dentro del Capital Autorizado y Reforma de Estatuto en lo pertinente al capital. Social quedando el capital suscrito en cuarenta y dos mil dólares de los Estados Unidos de América; y, g).- La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía de Servicios Galman S.A., celebrada el trece de Octubre del dos mil seis, resolvió por unanimidad la Reforma Integra del Artículo Tercero de los Estatutos Sociales, relacionado con el Objeto Social de la Compañía de SERVICIOS GALMAN S.A., Así mismo en esta junta los accionistas resolvieron autorizar a su representante legal a comparecer a la suscripción de la correspondiente escritura pública de Reforma de Estatutos Sociales.

TERCERA: REFORMA INTEGRÁ DEL ARTICULO TERCERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, RELACIONADO CON EL OBJETO

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO PUBLICO
CANTÓN GUAYAQUIL

SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE SERVICIOS GALMAN S.A., De conformidad con lo resuelto en la Junta General Extraordinaria de Accionistas, la señora Maria Elena Arias Monserrate, por los derechos que representa de la compañía de servicios Galman S.A., en su calidad de Gerente, efectúa la siguiente declaración: Uno) Que se ha Reformado Integramente el Artículo Tercero del Estatuto Social, relacionado con el objeto social de la compañía de servicios Galman S.A.; dos) Que con el voto unánime de los accionistas concurrente a la Junta General Extraordinaria de Accionista, celebrada el trece de Octubre del dos mil seis, se resolvió aprobar la Reforma integra del Artículo Tercero del Estatuto Social, referente al objeto social de la compañía De Servicios Galman S.A. de conformidad con el texto del acta de la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas que se agrega como documento habilitante. Además declara que se autoriza al Gerente de la compañía para elevar a escritura pública lo resuelto en dicha acta. **CUARTA: Documentos habilitantes.**- Se adjuntan como documentos habilitantes, el nombramiento de Gerente de la señora Maria Elena Arias Monserrate, por los derechos que representa de la compañía de servicios Galman S.A., así como el Acta de Junta General Extraordinaria de accionistas, celebrada el trece de Octubre del dos mil seis, en copia debidamente certificada. **QUINTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.**- Maria Elena Arias Monserrate, Representante Legal de la Compañía De Servicios Galman S.A. en su calidad de Gerente, declara bajo juramento que su Representada mantiene contrato con el Banco Central del Ecuador, pero no tiene obligación pendiente con ninguna institución del Estado Ecuatoriano. Se autoriza a la señora Maria Elena Arias Monserrate, para realizar todas y cada una de las diligencias necesarias para el perfeccionamiento de la presente escritura de **REFORMA INTEGRAL DEL ARTICULO TERCERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, RELACIONADO CON EL OBJETO**

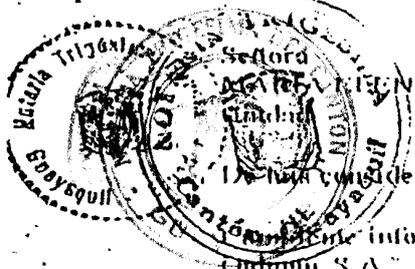


**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA DE SERVICIOS GALMAN S.A., CELEBRADA EL TRECE DE
OCTUBRE DEL DOS MIL SEIS.-**

En la ciudad de Guayaquil, a los trece días del mes de Octubre del dos mil seis, a las catorce horas, en el local de la compañía ubicado en la calle Chimborazo 418 y Clemente Ballén, se reúnen y constituyen en Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía DE SERVICIOS GALMAN S.A., los accionistas que representa la totalidad del capital social: Galo Ernesto Arias Soria, propietario de Cuarenta mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los estados Unidos de América cada una; María Elena Monserrate Monge, propietaria de Ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Maria Elena Arias Monserrate, propietaria de Cuatrocientas acciones ordinaria y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Galo Ernesto Arias Monserrate, propietario de Cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los estados Unidos de América cada una; y, Nelson Iván Arias Monserrate, propietario de Cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de Estados Unidos de América cada una. Deciden reunirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas de conformidad con lo que dispone la Ley de Compañías, con el fin de tratar el siguientes punto del orden del día: **PUNTO UNICO:** Conocer y resolver sobre La reforma integra del Artículo Tercero de los Estatutos Sociales, relacionado con el Objeto Social, el mismo que quedara de la siguiente manera: Artículo Tercero.- El Objeto Social de la Compañía será dedicarse única y exclusivamente a la prestación de servicios de **INTERMEDIACION LABORAL**. Actúa como Presidente Ad-Hoc de la Junta el Econ. Galo Arias Soria y como Secretaria la Gerente señora María Elena Arias Monserrate. El Presidente dispone que la Secretaria constate el quórum reglamentario y de cumplimiento a las demás formalidades legales. Constatado el quórum reglamentario se dejo constancia que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el reglamento sobre Juntas Generales de Accionistas. Inmediatamente el Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de la accionista presente el único punto del orden del día que es aprobar. La reforma integra del Artículo Tercero de los Estatutos Sociales, relacionado con el Objeto Social de la compañía. Toma la palabra el accionista Galo Ernesto Arias Soria, manifestando que en vista de algunas deliberaciones, la junta en forma unánime resuelve: Aprobar la reforma integra del Artículo Tercero de los Estatutos Sociales, relacionado con el Objeto Social de la compañía, el mismo que dirá: **ARTICULO TERCERO: El Objeto Social.-** El objeto social de la compañía será dedicarse única y exclusivamente a la prestación de servicios de **INTERMEDIACION LABORAL**. La Junta resuelve por unanimidad autorizar al Gerente General de la compañía para que suscriba la correspondiente escritura pública de Reforma Integra del Artículo Tercero de los Estatutos Sociales, relacionado con el objeto social de la compañía. No habiendo otro punto que tratar en esta sesión, el Presidente declara concluida la junta a las quince horas, habiendo concedido previamente un receso, para que la secretaria levante el acta de esta reunión, la misma que fue leída y aprobada en el único punto a tratarse por todos los asistentes que instalaron esta Junta, quienes para constancia firman en unidad de acto. F) Nelson Iván Arias Monserrate – Accionista; f) Galo Ernesto Arias Monserrate – Accionista; f) Maria Elena Monserrate Monge –

Dr. Piero Vincenzini
NOT. P. B. VICENTINO
CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 19 de Septiembre del 2002



Señora ELENA ARIAS MONSERRATE

De las Consideraciones:

Este informo que la Junta General de Accionistas de la "Compañía de Servicios Urbanos S.A.", en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegir a usted GERENTE de la misma, por un periodo de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial extrajudicial de la compañía.

Este nombramiento se extiende en razón del cambio de Denominación Social de Compañía "Inmobiliaria GALMAN S.A.", y Reforma del Estatuto.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Dr. Miguel Veranza Requena, veinticinco de Marzo de 1998, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 27 de Mayo de 1998 y en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Dr. Pedro Aycaza Vincenzini, el 6 de Junio del 2001 inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 26 de Agosto del 2002.

Dr. Pedro Aycaza Vincenzini
NOTARIO IN GESIMO
CANTON GUAYAQUIL

Muy atentamente,

Elena Muzio Davila
Secretario Ad Hoc de la Junta

Acepto el cargo de GERENTE de la Compañía de Servicios Urbanos S.A., por el cual he sido elegida. Guayaquil, 19 de Septiembre del 2002.

Elena Arias Monserrate
Elena Arias Monserrate

Gerente

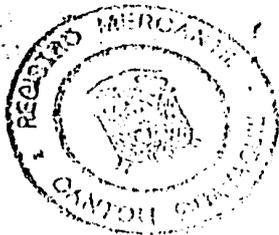
CI 0909097187

Dr. Pedro Aycaza Vincenzini
NOTARIO IN GESIMO
CANTON GUAYAQUIL
AL SEÑOR E. Davila
Secretario Ad Hoc de la Junta

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de GERENTE, de COMPAÑIA DE SERVICIOS GALMAN S.A., a favor de MARIA ELENA ARIAS MONSERRATE, de fojas 126.438 a 126.443, Registro Mercantil número 18.283, Repertorio número 29.553.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-Guayaquil, primero de Octubre del dos mil dos.-

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

**MRA NORMA PLATA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

GRUPO: 1000
LEGAL: ERIC L. MULLO
ABOGADO: PAUL NEUMAN
CONTABLE: PAUL NEUMAN
CONTADOR: PUSCHA BURGOS
BOYASADO POR: 21

SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE SERVICIOS GALMAN S.A.

Agregue Usted señor Notario, las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de este instrumento.- Firmado.- Abogada Betty Bello

López - Registro Profesional número siete mil setecientos noventa.

HASTA AQUÍ LA MINUTA que queda elevada a escritura pública.-

Quedan agregados a mi registro, formando parte integrante de esta escritura, los documentos que legitiman el presente acto cuyos tenores se agregarán a cada uno de los testimonios que de esta se dieren. Leída que fue íntegramente por mí, el Notario al otorgante, éste la aprueba, se afirma y ratifica en todas sus partes y para constancia firman en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual **DOY FE.**-

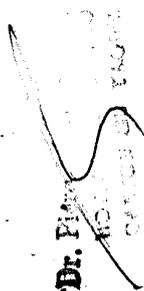

Maria Elena Arias Monserrate

Gerente

C.C.# 0909097487

C.V.# 81-0004

RUC# 0991451269001

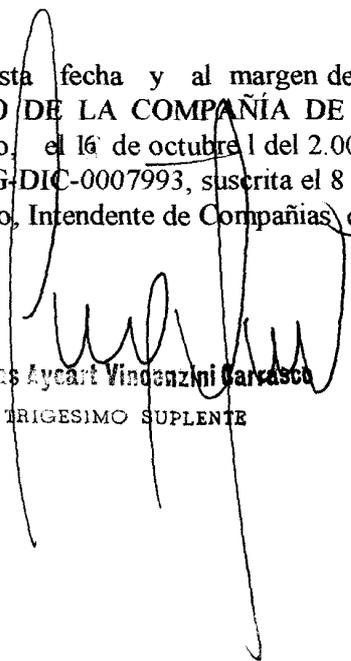

Dr. F...

Se otorgo ante mí, y en fe de ello, confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.-




Dr. F...
GUAYACIL

RAZON: Siento como tal, que con esta fecha y al margen de la matriz de las escritura públicas de REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA DE SERVICIOS GALMAN S.A., otorgada ante el Notario Trigesimo, el 16 de octubre del 2.006, he tomado nota de su aprobación, mediante resolución No. 06-G-DIC-0007993, suscrita el 8 de noviembre del 2.006, por el abogado Juan Ramón Jiménez Carbo, Intendente de Compañías de Guayaquil, - Guayaquil, 9 de noviembre del 2.006.-


Ab. Piero Thomas Aycart Vindanzini Carrasco
NOTARIO TRIGESIMO SUPLENTE





NUMERO DE REPERTORIO: 55.187
FECHA DE REPERTORIO: 13/nov/2006
HORA DE REPERTORIO: 14:55

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha trece de Noviembre del dos mil seis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06-G-IJ-0007993, dictada el 8 de Noviembre del 2006, por el Intendente de Compañías de Guayaquil; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la **COMPAÑIA DE SERVICIOS GALMAN S.A.**, de fojas 122.690 a 122.701, Registro Mercantil número 22.254.- 2.- Queda archivada una copia autentica de esta escritura.- 3.- Se efectuaron tres anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 55187
LEGAL: , Patricia Murillo
AMANUENSE: Denisse Paola Troya
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos


REVISADO POR:




AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA





NOTARIA XV
GUAYAQUIL

Grace Almeida Morán
Abogada

Doy fe: Que se tomó nota al margen de la matriz de la escritura de Constitución de Compañía Anónima Inmobiliaria Galman S.A., otorgada en esta Notaría, el veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y ocho; de la Resolución número 06-G-DIC-0007993, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el ocho de noviembre del dos mil seis, en la cual se aprueba la Reforma del Estatuto de la Compañía de Servicios Galman S.A., constante en la escritura que antecede.- Guayaquil, 20 de noviembre de 2006.-


Ab. Grace Almeida Morán
Notaría de Guayaquil
Cantón Guayaquil